Jamundí, 29 de junio de 2023

Señor (a):
HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA S.A.S.
Nit. No.. 901569674-5
Rep. Legal Iván Felipe Gómez Moncada
C.C. . 94.498.211 de Cali (Valle del Cauca)
CL 48 NORTE # 5 C- 45 BRR LA FLORA
Cali (Valle del Cauca)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. GD.120-10-002-00172-2023

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No IMDERE-MC-007-2023

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 27 de Junio de 2023 , con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMDERE-MC-007-2023, ha sido aceptada por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE", ya que, la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas: capacidad jurídica, técnica y condiciones de experiencia.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR LA VALIDA DE JAMUNDÍ CICLOMONTAÑISMO MTB EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 181 DE 1995 COMO DERECHO SOCIAL DE JAMUNDÍ"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMDERE-MC-007-2023y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Nro	Ítem	Descripción	Cantidad
1	Hidratación	Agua en botella PET de 200ml por paca de 20 unidades en mesa de dispensación	10
2	Carpa	alquiler de carpa modular de 4x4, color blanco en perfectas condiciones, estructura metálica, el valor debe incluir instalación desinstalación transporte	3
3	Tablón	Tablón de 1.80 x 60 mts rectangular instalado en el lugar asignado por el coordinador o la persona encargada.	3
4	Medallas	Medalla tipo olímpica fundida con cordón o cinta alusiva a la bandera de Jamundí con diámetro total mínimo de 4.5 cm (color oro, plata, bronce) envejecido; con espacio para brandeo cara anterior y leyenda escrita posterior	85
5	Medallas	Medalla plana sencilla, marcada en ambos lados por los logos del imdere total de diámetro de 4.5 cm, con cinta sencilla.	60

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

6	Baños Portátiles	Baños químicos "sanitarios portátiles" unidades de saneamiento portátiles que consiste en un aparato sanitario para sentarse ubicados sobre un tanque hermético que almacenan las excretas y que generalmente contienen una solución química para facilitar la digestión y disminuir los malos olores, ubicados en el lugar asignado por la supervisión o quien designe.	5
7	Ambulancia	ambulancia no medicalizada , vehículo destinado al transporte de heridos y enfermos, y de elementos de cura y auxilio. traslado a hospital en caso de que sea necesario y con el fin de prestar los primeros auxilios a los heridos o lesionado, incluido paramédico para prestar la atención en puesto a punto. prestar el servicio por día en la jornada determinada para el campeonato	1

NOTA 1: El Desarrollo de la logística e instalación en los espacios y horarios para los eventos a desarrollar serán definidos por el supervisor del contrato de acuerdo con el cronograma establecido para la realización de aquellos, el cual se informará al contratista cuando se firme el acta de inicio del contrato.

NOTA 2: La presente contratación, ejecución y actividades a realizar se efectuarán en el marco de los proyectos **"ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 181 DE 1995 COMO DERECHO SOCIAL DE JAMUNDÍ"** identificado con BPIM 20231763640008.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

2.1.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato

2.1.2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato

2.1.3. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor

2.1.4. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

2.1.5. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al instituto municipal de deporte y recreación de Jamundí "IMDERE" y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

2.1.6. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

2.1.7. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad.

2.1.8. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

del el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

2.1.9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

2.1.10. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato

2.1.11. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

2.1.12. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

2.1.13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.

2.1.14. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

2.1.15. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.

2.1.16. Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.

2.1.17. Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

2.1.18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil, penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.

2.1.19. Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

2.1.20. Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.

2.1.21. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el IMDERE, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin.

2.2. OBLIGACIONES DEL IMDERE

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar AL CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno, el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Jamundí "IMDERE" sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato garantizando la prestación del servicio de logística integral para el apoyo a la válida de ciclismo departamental conforme a los requerimientos y parámetros del supervisor del contrato en cuanto a fecha, entrega y organización, así como deberá cumplir con las condiciones y/o especificaciones técnicas.

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

2. El contratista deberá garantizar que se realicen cada una de las actividades de logística integral proyectadas en los lugares que se definan por parte del supervisor del contrato y el apoyo a supervisión

3. Cumplir durante el desarrollo de la logística con los protocolos de bioseguridad determinados por el Ministerio de Salud para evitar los contagios por COVID-19.

4. El contratista deberá realizar la gestión y obtención de los permisos de SAYCO y ACINPRO si se requieran para la realización del evento.

5. Todos los elementos que hacen parte del servicio de logística requeridos como, carpas, tablones, baños, servicio de ambulancia entre otros deberán encontrarse en buenas condiciones para su uso, así como seguridad y limpieza de estos elementos requeridos.

6. El contratista deberá garantizar la adecuación de los diferentes escenarios donde se realizarán los eventos señalados con anterioridad por el supervisor del contrato teniendo el cronograma o programación suministrada para garantizar que las actividades se realicen a tiempo.

7. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de personal y transporte, en virtud del desarrollo logístico objeto del contrato.

8. El contratista, al finalizar cada evento desarrollado, se compromete a realizar la recolección de los residuos y la disposición final en sitios en donde se facilite su posterior recolección.

9. Asistir a las reuniones en el día y hora señaladas, de acuerdo con la programación notificada por el supervisor del contrato, para coordinar el desarrollo del objeto contractual.

10. Disponer de las herramientas, equipo humano y técnico necesarios para la instalación de los equipos y apoyo logístico del objeto a contratar.

11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

12. Elaborar y entregar un informe de actividades de ejecución operativa y financiera en el cual se evidencie el desarrollo del objeto contratado, siendo potestad del supervisor solicitarlo en cualquier momento de la ejecución del contrato. Dicho informe deberá contener detalle (cantidad, descripción del bien y servicio, fecha en la que se desarrollaron las actividades, registro fotográfico, fílmico) de los bienes y servicios entregados y que soporten la ejecución del contrato.

13. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor, y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

14. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPO: Contrato de Prestación de servicios

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución el Municipio de Jamundí (Valle del Cauca)

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el será HASTA EL 03 DE JULIO DE 2023, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" mediante una sola cuota conforme a los servicios entregados y facturados por el contratista, previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura

El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).
Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

NOTA: el IMDERE solo pagará lo debidamente entregado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta la suma SEIS MILLONES SESENTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($6.061.860) incluye IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.

De conformidad con la propuesta económica presentada los valores ofertados son los siguientes:

Nro	Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Hidratación	Agua en botella PET de 200ml por paca de 20 unidades en mesa de dispensación	10	$23.800	$238.000
2	Carpa	alquiler de carpa modular de 4x4, color blanco en perfectas condiciones, estructura metálica, el valor debe incluir instalación desinstalación transporte	3	$142.800	$428.400

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

3	Tablón	Tablón de 1.80 x 60 mts rectangular instalado en el lugar asignado por el coordinador o la persona encargada.	3	$21.420	$642.60
4	Medallas	Medalla tipo olímpica fundida con cordón o cinta alusiva a la bandera de Jamundí con diámetro total mínimo de 4.5 cm (color oro, plata, bronce) envejecido; con espacio para brandeo cara anterior y leyenda escrita posterior	85	$14.280	$1.213.800
5	Medallas	Medalla plana sencilla, marcada en ambos lados por los logos del imdere total de diámetro de 4.5 cm, con cinta sencilla.	60	$13.090	$785.400
6	Baños Portátiles	Baños químicos "sanitarios portátiles" unidades de saneamiento portátiles que consiste en un aparato sanitario para sentarse ubicados sobre un tanque hermético que almacenan las excretas y que generalmente contienen una solución química para facilitar la digestión y disminuir los malos olores, ubicados en el lugar asignado por la supervisión o quien designe.	5	$357.000	$1.785.000

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

7	Ambulancia	ambulancia no medicalizada , vehículo destinado al transporte de heridos y enfermos, y de elementos de cura y auxilio. traslado a hospital en caso de que sea necesario y con el fin de prestar los primeros auxilios a los heridos o lesionado, incluido paramédico para prestar la atención en puesto a punto. prestar el servicio por día en la jornada determinada para el campeonato	1	$1.547.000	$1.547.000

VALOR TOTAL	$ 6.061.860

NOTA: Para el presente proceso el IMDERE cuenta con el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número:000234
Fecha de Expedición: 23/06/2023
Valor: $7.562.450
Compromiso que respalda: 2.3.2.02.02.009.02- FUENTE 009 – servicios de logística integral- SGP- Proposito general deporte y recreación.

5. SUPERVISIÓN

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato, o a través de ANDRÉS FELIPE SANDOVAL TORO, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE", quien tendrá a

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

6. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Jamundí algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" Nit 800.188.421-7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato *De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.*

- Calidad del servicios De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual plazo contrato y seis (06) meses más.

- Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

más.

PARAGRAFO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Este documento será publicado en el SECOP II

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los veintinueve (29) días de junio de 2023.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE SANDOVAL TORO
Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE"

Proyectó componente Jurídico: Lina Bermúdez- Abogada Contratista IMDERE

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269